



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 12 JUL. 2021

Visto: El Memorando N° 2045-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo N° 1898874, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el ministerio de salud dentro del marco de sus competencias, viene estableciendo las disposiciones y medidas para garantizar la vacunación contra la COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del corona virus (COVID-19), en tal sentido la mencionada vacunación se realiza con vacunas como Sinopharm, Aztrazeneca y PFIEZER, esta última con características de almacenamiento en temperatura de -60°C a -90°C;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 618-2021/MINSA, de fecha 12 de mayo del 2021, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 133-MINSA/2021/DGIESP, "Directiva Sanitaria actualizada para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú", donde indica: "Cada fase se ejecutara de acuerdo a la sub priorización establecida por el MINSA al interior de las mismas y según la disponibilidad de las vacunas en el país";

Que mediante resolución ministerial N° 349/2021/MINSA, de fecha 08 de marzo del 2021, en la que se resuelve incorporar el anexo N° 1-A "características de la vacuna ARN mensajero (Comirnaty) concentrado para dispensación inyectable" vacuna que se utiliza para prevenir la COVID-19 causada por el virus SARS-CoV-2, de fabricante Pfizer Manufacturing Belgium NV, la misma que deberá conservarse entre -90°C y -60°C, hasta 06 meses;

Que, bajo este contexto mediante Informe N° 092-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGEyASP/DAIS-ESRI, emitido por la coordinación ESR Inmunizaciones, precisa que en vista que a la fecha se viene priorizando el proceso de la vacunación en los grupos de riesgo y población adulta mayor y adulto, por el ingreso de grandes cantidades de la vacuna Pfizer, (...) por lo que se requiere la conformación del comité de recepción de las ultra congeladoras los cuales vienen siendo adquiridas a través de la Dirección de Abastecimiento, por lo que emite su propuesta al Director Regional de Salud de Huancavelica, el mismo que mediante Memorando N° 2045-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 06 de julio del 2021 dispone la proyección de acto resolutorio para la conformación del comité de recepción de las 02 Ultra Congeladoras que permitirán la recepción, almacenamiento de las vacunas contra la COVID-19 denominada COMIRNATY vacuna ARN; por lo que es pertinente emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa, y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LAS 02 ULTRA CONGELADORAS que permitirán la recepción, almacenamiento de las vacunas contra la COVID-19 denominada COMIRNATY vacuna ARN, conformado por los siguientes integrantes:



TITULARES

- **Ing. JULIAN PARI MIRANDA** – Área de Infraestructura Mantenimiento y Equipamiento.
- **Lic. ALFREDO OCHOA MUÑOZ** – Estrategia Regional de Inmunizaciones
- **Lic. ALEJANDRO SALAZAR ROMAN** – Técnico en Cadena de Frio

SUPLENTE:

- **Q.F. VICTOR ALEJANDRO CORAS RODRIGUEZ** – Director de la DEMID
- **Lic. ROSMERY LIMA PEREZ** – Equipo Técnico de Estrategia de Inmunizaciones
- **Lic. RONALD DEL PINO CONDOR** – Responsable de Cadena de Frio

Artículo 2°.- El Comité designado tendrá como función presentar el respectivo informe pormenorizado, asimismo cumplirán con responsabilidad las demás funciones en lo que respecta.----

Artículo 3°.- Notifíquese a los integrantes e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



D.JMG/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

